



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2016-MPP/A

Puno, 30 de junio del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 118-2016-MPP/GIM, la Hoja de Coordinación N° 220-2016-MPP/OSyLI, el Informe N° 055-2016-MPP/GPP-SGP-SJCB, y la Opinión Legal N° 389-2016-MPP-GAJ, y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metros; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 118-2016-MPP/GIM de fecha 24 de mayo del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DEL JIRON SAN PEDRO CUADRA 01 Y 02 DEL BARRIO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", Obra en Convenio con el Programa Trabaja Perú; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para realizar pagos prioritarios de la obra en mención, ya que por motivos diversos en la ejecución de Obra es necesario la asignación de este, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

META HABILITADORA: Meta N° 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
0172342	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO	19,147.20

META HABILITADA: 0064 "MEJORAMIENTO DEL JIRON SAN PEDRO CUADRA 01 Y 02 DEL BARRIO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	19,147.20
TOTAL PRESUPUESTO		19,147.20

Que, mediante el Informe N° 055-2016-MPP-GPP-SGP-SJCB de fecha 10 de junio del 2016, el Especialista en Presupuesto, remite la propuesta sobre la modificación presupuestal Nota N° 119, a solicitud del Gerente de Ingeniería Municipal, que solicita la ampliación presupuestal N° 01 via modificación presupuestaria por un monto de S/. 19,147.20 soles, de la Sección Funcional y/o Meta 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno - Puno" programado en el Presupuesto Institucional de Apertura de acuerdo al Reporte del SIAF dicha meta presupuestaria en el PIM cuenta con un presupuesto de S/ 1,660.513.00 soles en el rubro Fondo de Compensación Municipal.

Que, a través de la Opinión Legal N° 389-2016-MPP-GAJ de fecha 21 de junio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que se debe aprobar la asignación presupuestal via modificación presupuestal, lo cual permitirá la inversión de S/. 19,147.20 en mano de obra calificada en beneficio de la obra: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadra 01 y 02 del barrio Alto Llavini de la ciudad de Puno Provincia de Puno - Puno".

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL JIRON SAN PEDRO CUADRA 01 Y 02 DEL BARRIO LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO" por un monto de S/. 19,147.20 soles, vía Modificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN DE:

PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUNCION	: 15 Transporte
DIVISION FUNCIONAL	: 036 Transportes Urbano
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas
PROYECTO	: 2008302 Construcción de Vías Urbanas
FINALIDAD	: 0031 – 0172342 Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno –Puno –Puno

HABILITACIÓN A:

PROGRAMA	: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú.
FUNCION	: 15 Transporte
DIVISION FUNCIONAL	: 036 Transportes Urbano
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas
PROYECTO	: 2252992 Mejoramiento del Jirón San Pedro Cuadra 1 y 2 del Barrio Alto Llavini de la ciudad de Puno. Provincia de Puno – Puno
FINALIDAD	: 0064 – 0180482 Mejoramiento del Jirón San Pedro Cuadra 1 y 2 del Barrio Alto Llavini de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

JAM/ECC
GM
GPP
C.C. Arch.